RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena, D t y C, quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION
RADICADO: 13001 31 03 002 **2019-00236** 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDANDO: JENNY PATRICIA AVENDADO GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, al despacho el proceso en la cual se solicita que se reconozca una nueva dirección para efectos de notificar a la parte demandada. PROVEA.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Cartagena, quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la dirección enseñada en esta oportunidad fue puesta en conocimiento desde la presenta de la demanda y que además que la empresa de envíos AM MENSAJES certifica que la parte demandada no reside en la dirección **sector zona norte caserío de pontezuela conjunto residencial CARTAGENA LAGUNA CLUB, apartamento 20, manzana 18, bloque 6 roble de esta ciudad**, el despacho por ser legal y procedente accederá a la pretensión y se tendrá la dirección **KR 60 22 99 TO2 AP304, DE BOGOTA** como nuevo lugar de notificaciones físicas de la parte demandada.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: TENGASE como nueva dirección para notificaciones de la demandada JENNY PATRICIA AVENDAÑO GONZALEZ la siguiente: KR 60 22 99 TO2 AP304de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ

☺

Escaneado con CamScanner